

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 6
de Santa Cruz de Tenerife**

1737 *EDICTO de 23 de enero de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001281/2006.*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 2008. Visto por D. Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife el juicio ordinario nº 1281/2006 seguido en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Comerciantes de Electrodomésticos de Canarias, S.A., representada por la la Procuradora Dña. Isabel Lage Martínez y dirigida por la Letrada Dña. Luisa Sierra Vinuesa y de otra, como demandada, Pesvemar, S.L., en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por Comerciantes de Electrodomésticos de Canarias, S.A., representada por la Procuradora Dña. Isabel Lage Martínez contra Pesvemar, S.L., en rebeldía, condeno a dicha demandada a que satisfaga a la actora, incrementada con los intereses legales desde la reclama-

ción extrajudicial, 5 de noviembre de 2005, la cantidad de 5.834,64 euros. Todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, escrito que se limitará a citar la resolución apelada y a manifestar la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículos 455 y 457 de la Ley 1/2000, de 8 de enero, de Enjuiciamiento Civil).

Notifíquese esta sentencia al demandado personalmente, en la forma prevista en el artº. 161 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo si se hallare en paradero desconocido, en cuyo caso la notificación se hará por medio de edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. La precedente sentencia fue leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública el mismo día de su pronunciamiento. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pesvemar, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 2008.-
El/la Secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**Franqueo
Concertado
38/22**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.